

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Federico Guillermo Paiz Madrid
Presidente de Junta Directiva
Asociación Nacional de Tiro con Arco
3ra. avenida 8-35, zona 2 Finca el Zapote, ciudad de Guatemala
Su despacho

Señor Federico Guillermo Paiz Madrid

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Federico Guillermo Paiz Madrid
Presidente de Junta Directiva
Asociación Nacional de Tiro con Arco
3ra. avenida 8-35, zona 2 Finca el Zapote, ciudad de Guatemala
Su despacho

Señor Federico Guillermo Paiz Madrid:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Federico Guillermo Paiz Madrid
Presidente de Junta Directiva
Asociación Nacional de Tiro con Arco
3ra. avenida 8-35, zona 2 Finca el Zapote, ciudad de Guatemala
Su despacho

Señor Federico Guillermo Paiz Madrid:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 24 de abril de 2015

Señor

Federico Guillermo Paiz Madrid

Presidente de Junta Directiva

Asociación Nacional de Tiro con Arco

3ra. avenida 8-35, zona 2 Finca el Zapote, ciudad de Guatemala

Su despacho

Señor Federico Guillermo Paiz Madrid:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0248-2014 de fecha 01 de octubre de 2014, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Nacional de Tiro con Arco, identificada con la Cuentadancia A5-78, con el objetivo de evaluar la administración los fondos públicos provenientes del Estado

El examen comprende el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de los acuerdos para ejecución de programas para fomentar la práctica del deporte de Tiro con Arco en sus diferentes modalidades, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo existen deficiencias en los rubros de inventarios, ingresos y egresos que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Deficiente control de activos fijos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones



Aplicables

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Gladys Celina Galdamez Quiñonez supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. GLADYS CELINA GALDAMEZ QUIÑONEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Nacional de Tiro con Arco, es la entidad jerárquica superior de este deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su constitución, funcionamiento y estructura administrativa está normada por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República, artículo 87, 94, 95, literales c), o) y p); 99, 100, 102 y 220. Así mismo, el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, creó la Asociación Nacional de Tiro con Arco, tal como lo establece el Acuerdo número 037/2003-CE-CDAG.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con registro de cuentadancia A5-78 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el número de identificación tributaria 1197267-K.

Su sede se ubica en la 3era. Avenida 8-35, zona 2, Finca El Zapote, ciudad de Guatemala.

La Asociación Nacional de Tiro con Arco, en lo sucesivo del presente informe se denominará la Entidad.

Función

La función principal de la Entidad, es promover la práctica de tiro con arco, con el objetivo de formar atletas de nivel mundial, de alta competitividad en sus diferentes modalidades así como auspiciar la formación del mayor número de deportistas y la integración de entidades deportivas como medio para lograr la salud del pueblo, la confianza en el futuro, el orgullo nacional y la responsabilidad colectiva.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0248-2014 de fecha 01 de octubre 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares relacionados con la ejecución de fondos públicos, administrados por la Entidad durante el período auditado, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionada a la administración de fondos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2014, a la cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los fondos provenientes de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

En el proceso de la auditoría se revisó el 100% de los ingresos recibidos.

Muestra

Se examinó el 96% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexos 1 y 6)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado al 31 de diciembre 2014 asciende a Q368,441.41, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliados a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 4)

Así mismo, se comprobó que los registros mensuales de caja fiscal que corresponden al período auditado, al 31 de diciembre 2014, no habían sido rendidos ante la Contraloría General de Cuentas, incumplimiento que originó la formulación del hallazgo respectivo.

Bancos

Se confirmó que la Entidad tiene aperturadas dos cuentas de depósitos monetarios: en el Banco G&T, Continental, S.A. cuenta número 000-0023010-2 y



en el Industrial, S.A. cuenta número 006-419292-8, las cuales al 31 de diciembre de 2014, presentan disponibilidad financiera total de Q368.441.41, la cual al compararla con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexos 3 y 4)

Ingresos

Durante el período auditado la Entidad percibió fondos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- por valor de Q11,032,794.07, del Comité Olímpico Guatemalteco por Q1,282,936.99 y de ingresos en concepto de cuota de afiliación de los asociados Q491,747.81. Así mismo, la Entidad inició el período con saldo de Q178,624.17, para hacer un total de Q12,986,103.04 para la realización de eventos deportivos a nivel nacional e internacional y otros.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos públicos, cuotas de asociados y demás ingresos, se documentan con formas oficiales 63-A2, cuyo valor se deposita oportunamente en las cuentas bancarias anteriormente descritas. (Ver anexos 2 y 5)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden a Q12,617,661.63, constituidos principalmente por gastos administrativos y de funcionamiento, atención y desarrollo de programas técnicos y para la promoción deportiva a nivel nacional, dirigida a la masificación del deporte a nivel nacional. (Ver anexo 1).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, verificándose que los egresos no son operados en forma detallada en caja fiscal, razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Activos fijos

No fue posible practicar inventario físico de los bienes propiedad de la Entidad, debido a que el libro de inventarios, se encuentra atrasado en sus registros. Así mismo, se dispone de tarjetas de responsabilidad de bienes, las cuales a la fecha de la auditoría, no habían sido operadas. Estas deficiencias originaron el hallazgo respectivo, el cual se incluye en el presente informe.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado



Se determinó que la Entidad no publicó en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, GUATECOMPRAS, los contratos de adjudicación que corresponden a los eventos a los cuales se les asignaron los siguientes Números de Operación Guatecompras, -NOG-: 3448096 por adquisición de equipo deportivo para tiro con arco, para el período 2014, por valor de Q255,123.34; 3508307, en concepto de 15 boletos aéreos, incluyendo transporte de equipaje y equipo deportivo para atletas de tiro con arco, con un valor de Q170,274.38; y 3450589 por adquisición de 1,400 vales de combustible a razón de Q100.00 cada uno, los cuales ascienden a Q140,000.00, por lo que se formuló el hallazgo correspondiente.

Acuerdos

Durante el período del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2014, la Entidad percibió cuatro asignaciones que ascienden a un valor total de Q11,032,794.07, autorizados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, los cuales ascienden a un valor total de Q11,032,794.07, de los cuales se ejecutaron 10,664,352.66. (Ver anexo 6)

Depuración de formas oficiales

Se examinaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, comprobándose que las mismas se encuentran debidamente resguardadas, no existiendo deficiencias que amerite reportarse en el presente informe. (Ver anexo 7)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental, establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002 y sus Reformas contenidas en el Decreto número 13-2013. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada, para obtener certeza razonable en la administración de los fondos públicos. En la planeación y ejecución de la auditoría por el período del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2014, se evaluó la estructura de control interno, para determinar los procedimientos de auditoría, con el propósito de evaluar la razonabilidad de la administración de los fondos públicos transferidos a la Entidad por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala



-CDAG - y el Comité Olímpico Guatemalteco -COG -, así como de los fondos que se perciben en concepto de afiliación de asociados y otros ingresos en atención y desarrollo de programas técnicos para la promoción deportiva a nivel nacional, dirigido a la masificación del deporte a nivel nacional.

La Entidad emitió carta de representación número 007-antag-2015-admon, de fecha 24 de febrero 2015; informando que proporcionaron toda la información administrativa y financiera, necesaria para la presente auditoría.

Se suscribió acta número DAEE- 069-2015, de fecha 08 de abril 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

En lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de eventos deportivos en cifras de la ejecución financiera, la Entidad presenta razonablemente la situación financiera, sin embargo existen deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Al practicar examen de las operaciones de ingresos y egresos registradas en caja fiscal que corresponden al período auditado, se comprobó que los saldos iniciales de caja fiscal no los operaron correctamente, debido a que consideraron los saldos de los estados de cuenta de las dos cuentas bancarias que maneja la Entidad, situación que ocasionó que el saldo de caja fiscal al final de cada mes, fuera menor que el saldo conciliado de bancos. Así mismo en los registros de egresos de caja fiscal, se operan como tales los traslados entre cuentas bancarias.



Criterio

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, aprobadas por el acuerdo interno número 09-03, que aprueban las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, “Grupo 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General”, en el numeral 2.4 Autorización y Registro de operaciones, establece: “Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.” El grupo 5 Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental, numeral 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece lo siguiente: La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos establece: “Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, al no verificarse el traslado correcto del saldo final de cada mes y al registrar egresos que no corresponden, que permitan disponer de información contable correctamente operada.

Efecto

Dificultad para analizar e integrar los registros financieros operados en las cajas fiscales que permitan disponer de información certera y objetiva la cual es necesaria para la toma de decisiones gerenciales.

Recomendación

El Presidente y representante legal de la Entidad, debe ordenar por escrito al contador, que registre en Caja Fiscal el saldo inicial correcto, el cual corresponde al saldo final del de estos registros del mes anterior. Así mismo, debe ordenar que los traslados entre cuentas bancarias no deben ser registrados como egresos ya que no se constituyen como tales, lo cual evitará registros incorrectos. De lo anterior, debe quedar evidencia escrita de su revisión por parte del tesorero de la junta directiva en un plazo que no exceda de 5 días del mes siguiente al que corresponda la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.



Comentarios de los Responsables

Según oficio número 08 de abril de 2015, de fecha 08 de abril de 2015, el Gerente General y el Contador General de la Asociación Nacional de Tiro con Arco, no se manifestaron con relación a este hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por el Gerente y el Contador de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que no se pronunciaron al respecto y la deficiencia que se detectó no fue subsanada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ALFREDO HERMES BELTRANENA	3,000.00
GERENTE GENERAL	LUIS ERNESTO LEAL ORTIZ	3,000.00
CONTADOR	HAMBRLYN GIOVANNI RECINOS DEL VALLE	3,000.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiente control de activos fijos

Condición

Durante el proceso de la auditoría se estableció que la Asociación, dispone de bienes inventariables adquiridos con fondos que percibe de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, los cuales a la fecha de la auditoría ascienden a Q1,498,201.30, para el efecto opera un libro de inventarios, estableciéndose que se encuentra atrasado en sus registros, así mismo dispone de tarjetas de responsabilidad de bienes las cuales no presentan ningún registro, con lo cual se evidencia que nunca han sido operadas, ambos documentos se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El quinto párrafo de la Sección “Libro de Inventario de la Circular 200” establece: Como auxiliares de Inventario General de cada dependencia deberá llevarse Tarjetas de Responsabilidad para cada empleado de oficina, los cuáles



contendrán en detalle todos los objetos valorizados que se le entreguen para su servicio, iniciándose ésta con lo consignando en el acta de toma de posesión y cuidándose de anotar los aumentos y disminuciones que se produzcan y de mantener sus registros al día, la suma de todas la tarjetas integran el inventario general de la dependencia. El artículo 2 del Decreto No. 2084 de fecha 13 de mayo de 1938, del Presidente de la República “Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera que estén sujetos a fiscalización el Tribunal de Cuentas (*) (Donde aparece Tribunal de cuentas léase Contraloría General de Cuentas)”, establece: “Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, la tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas), los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Hoy Ministerio de Finanzas Públicas) o el Tribunal de cuentas (hoy Contraloría General de Cuentas), deberán someterse, antes de ponerse en uso a la autorización de las dependencias que se indican más adelante...”.

Causa

Falta de control en el registro de activos fijos adquiridos con fondos del estado.

Efecto

Riesgo que los bienes puedan ser sustraídos de la entidad, así como no disponer de información fidedigna de los mismos, lo cual incide en falta de transparencia en los controles.

Recomendación

Que el Gerente de la Asociación, gire instrucciones por escrito al contador, para que de manera inmediata se realice un inventario físico de los bienes, cotejando sus valores con los documentos contables que respaldan su adquisición. Los resultados del inventario deben trasladarse al libro correspondiente a efecto de actualizar sus registros y posteriormente a las tarjetas de responsabilidad para asignar los bienes a los empleados que regularmente los utilizan para el desarrollo de sus actividades.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 004-ANTAG-2015-CONT, de fecha 08 de abril de 2015, el Gerente General y el Contador General de la Asociación Nacional de Tiro con Arco, manifiestan lo siguiente: "Adjunto a la presente encontrará los documentos



que respaldan el descargo de los hallazgos constando de lo siguiente: Copia del Libro de inventarios de Bienes no Fungibles..."

Comentario de la Auditoría

Según el Gerente y el Contador de la Entidad, los registros de inventario se encuentran operados al día, sin embargo no se manifestaron con relación a las tarjetas de responsabilidad de bienes, deficiencia que no permite identificar con facilidad cada uno de los bienes propiedad de la Entidad, razón por la cual se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ALFREDO HERMES BELTRANENA	4,000.00
GERENTE GENERAL	LUIS ERNESTO LEAL ORTIZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La Asociación Nacional de Tiro con Arco, administra fondos públicos en concepto de promoción y formación del mayor número de deportistas y la integración de entidades deportivas a dicho deporte, en consecuencia opera registros de caja fiscal, comprobándose que los registros que corresponden al período auditado, fueron rendidos mensualmente a la Contraloría General de Cuentas con evidentes atrasos en relación al plazo que establecen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, emitido por la Contraloría



General de Cuentas, contemplan en el Grupo 2 las Normas de Aplicación General y el numeral 2.12 que se refiere al Proceso de Rendición de Cuentas, establece que: “La máxima autoridad de cada ente publico, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente”.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, al no verificar el cumplimiento del plazo establecido para el rendimiento de los registros de caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No se dispone de registros contables oportunos necesarios para toma de decisiones gerenciales en la administración de fondos públicos.

Recomendación

Que el Gerente gire instrucciones por escrito al Contador, para que en un plazo que no exceda el día 3 de cada mes, le sean proporcionados los registros contables para su correspondiente revisión y aprobación, así como la caja fiscal del mes inmediato anterior.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 004-ANTAG-2015-CONT, de fecha 08 de abril de 2015, el Gerente General y el Contador General de la Asociación Nacional de Tiro con Arco, no se manifestaron con relación a este hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Analizados las pruebas aportadas por el Gerente y el Contador de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que los registros mensuales de caja fiscal que corresponden a todo el período auditado, fueron presentados en forma extemporánea.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
-------	--------	--------------------



TESORERO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ALFREDO HERMES BELTRANENA	3,000.00
GERENTE GENERAL	LUIS ERNESTO LEAL ORTIZ	3,000.00
CONTADOR	HAMBRLYN GIOVANNI RECINOS DEL VALLE	3,000.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS

Condición

Se determinó que la Asociación no publicó en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, GUATECOMPRAS; los contratos de adjudicación que corresponden a los eventos a los cuales se les asignaron los siguientes Números de Operación Guatecompras, -NOG-: 3448096 por adquisición de equipo deportivo para tiro con Arco, para el período 2014 por valor de Q255,123.34; 3508307, en concepto de 15 boletos aéreos, incluyendo transporte de equipaje y equipo deportivo para atletas de tiro con arco, con un valor de Q170,274.38; y 3450589 por adquisición de 1400 vales de Q100.00 cada uno para consumo de combustible por valor total de Q140,000.00, durante el período 2014..

Criterio

De conformidad con lo que establece el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 80-2004, las unidades ejecutoras deben Publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda información relacionada con la compra venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios.

Así mismo, la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, contempla las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- y en el artículo 11 que se refiere al Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, indica lo siguiente: “Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso...”.

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, al no verificar el estricto cumplimiento a legislación aplicable a la Entidad, en la ejecución de los fondos que administra.



Efecto

Falta de transparencia en el uso del Sistema de Contrataciones del Estado GUATECOMPRAS, en cuanto a la falta de publicación de todos los documentos afectando la confiabilidad de los eventos de adquisición.

Recomendación

El Presidente de la Asociación debe girar instrucciones al Gerente y al contador, para que se diseñe un sistema de control interno por medio del cual se requiera que todos los procedimientos relacionados con GUATECOMPRAS, cumplan estrictamente con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 004-ANTAG-2015-CONT, de fecha 08 de abril de 2015, el Gerente General y Contador General de la Asociación Nacional de Tiro con Arco, manifiestan lo siguiente: Adjunto a la presente encontrará los documentos que respaldan el descargo de los hallazgos constando de lo siguiente: Copia de los contratos de Guatecompras presentados en Contraloría General de Cuentas.

Comentario de la Auditoría

Según el Gerente y el Contador de la Entidad, los contratos de los eventos fueron presentados ante la Contraloría General de Cuentas, opinión que no es compartida por la Comisión de Auditoría, debido a que lo que se indica en este hallazgo, es que no se cumplió con publicar en tiempo los contratos en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público GUATECOMPRAS, razón por la cual se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ALFREDO HERMES BELTRANENA	45,606.80
GERENTE GENERAL	LUIS ERNESTO LEAL ORTIZ	20,000.00
CONTADOR	HAMBRLYN GIOVANNI RECINOS DEL VALLE	7,000.00
Total		Q. 72,606.80

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO



Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RAFAEL GUILLERMO PAIZ CONDE	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2011 - 25/01/2011
2	FEDERICO GUILLERMO PAIZ MADRID	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	25/01/2011 - 31/12/2014
3	CARLOS ALFREDO HERMES BELTRANENA	TESORERO JUNTA DIRECTIVA	07/12/2011 - 31/12/2014
4	LUIS ERNESTO LEAL ORTIZ	GERENTE GENERAL	01/01/2011 - 31/12/2014
5	JUAN PABLO POZUELOS CARDONA	CONTADOR	01/01/2011 - 08/04/2014
6	HAMBRLYN GIOVANNI RECINOS DEL VALLE	CONTADOR	08/04/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. GLADYS CELINA GALDAMEZ QUIÑONEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIRO CON ARCO
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2014	12,986,103.04	12,617,661.63	368,441.41
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	12,986,103.01	12,617,661.63	368,441.41

DISPONIBILIDAD		
CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	12,986,103.04	100
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	12,617,661.63	97
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014	368,441.41	3

Fuente: Formas oficiales 63-A2 y registros de caja fiscal.

Comentario:

El anexo muestra los ingresos y egresos reportados por la Entidad, existiendo un saldo contable por el valor de Q368,441.41, que equivale al 3% pendiente de ejecutar de los Q12,986,103.04 percibidos durante el período auditado, los cuales con autorización de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se vuelven a reinvertir.



ANEXO 2

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIRO CON ARCO MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en quetzales)

AÑOS	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
Saldo inicial			178,624.17
2011	3,065,392.23	2,654,957.45	589,058.95
2012	2,785,753.71	2,848,951.48	525,861.18
2013	3,036,902.69	3,248,612.26	314,151.61
2014	3,919,430.24	3,865,140.44	368,441.41
Total	12,807,478.87	12,617,661.63	

Fuente: Formas Oficiales 63-A y Cajas Fiscales, de la Asociación.

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero realizado por la Entidad, por el período comprendido del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2014.



ANEXO 3

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIRO CON ARCO INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos monetarios No. 000-0023010-2	GyTContinental	ASOC. NAC. TIRO CON ARCO	329,432.91
Depósitos monetarios No.006-419292-8	Industrial S.A.	ASOC. NAC. TIRO CON ARCO	39,008.50
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014			368,441.41

Fuente: Libro de Bancos y Conciliaciones Bancarias de la Asociación.

Comentario:

El anexo presenta las integraciones bancarias utilizadas para la administración de los fondos del Estado provenientes de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y el Comité Olímpico de Guatemala -COG-.



ANEXO 4

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIRO CON ARCO COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo Inicial según auditoría			178,624.17
Ingresos percibidos durante el periodo auditado	12,807,478.87	12,807,478.87	12,986,103.04
(-) Egresos ejecutados durante el periodo auditado		12,617,661.63	368,441.41
Saldo en Caja Fiscal al 31 de diciembre 2014			368,441.41
(-) Saldo según Bancos			368,441.41
Diferencia entre Caja Fiscal y Bancos			0.00

Fuente: Registros de caja fiscal, libro de bancos y conciliaciones bancarias.

Comentario:

Al efectuar la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo en cuentas de bancos, se determinó que son exactamente iguales. Debe indicarse que en el mes de diciembre 2014, la Entidad operó en caja fiscal de ingresos la forma oficial 63-A2 No. 288834 por valor de Q224,381.50, sin embargo estos fondos no fueron transferidos en dicho mes por parte de CDAG y como análisis de eventos subsecuentes al período auditado, se verificó que los fondos fueron acreditados hasta el mes de enero 2015.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIRO CON ARCO INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en quetzales)

AÑOS	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA	COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO	OTROS INGRESOS	TOTAL
2011	2,882,245.48	96,167.15	86,979.60	3,065,392.23
2012	2,755,673.98	18,658.20	11,421.53	5,851,145.94
2013	2,742,041.52	136,993.86	157,867.31	8,888,048.63
2014	2,652,833.09	1,031,117.78	235,479.37	12,807,478.87
Total	11,032,794.07	1,282,936.99	491,747.81	

Fuente: Formas oficiales 63-A, operados en caja fiscal, conciliaciones bancarias.

Comentario:

Los fondos provenientes de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y del Comité Olímpico, fueron percibidos de conformidad con lo establecido en los acuerdos y ayudas económicas, así como de los ingresos de los asociados, que hacen un total de ingresos percibidos durante el período auditado de Q12,807,478.87.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIRO CON ARCO INTEGRACIÓN PROGRAMAS ADJUDICADOS DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	Nombre del programa	Número de Acuerdo	Valor total del acuerdo	Total Ejecutado	Avance financiero %	Avance físico %	Pendiente de ejecutar
1	Atención y desarrollo de programas técnicos para la promoción deportiva a nivel nacional y extranjero	021/2011	2,882,245.48	2,882,245.48	100	100	
		026/2012	2,755,673.98	2,755,673.98	100	100	
		026/2013	2,742,041.52	2,742,041.52	100	100	
		026/2014	2,652,833.09	2,284,391.68	86	86	14
	Totales		11,032,794.07	10,664,352.66	97	97	3

Fuente: Acuerdos proporcionado por la Asociación.

Comentario:

Al efectuar análisis de los documentos que evidencian la administración de fondos públicos, se determinó que la asociación ejecutó fondos provenientes de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG - y del Comité Olímpico Guatemalteco COG y fondos provenientes de cuotas de los asociados.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIRO CON ARCO DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE 2014

FORMA OFICIAL	ENVIÓ FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
63-A	31584	30/06/2010	23,951	24,150	200	23,951	24,150	200	0	0	0
	37671	30/10/2012	812,001	812,300	300	812,001	812,300	300	0	0	0
	39826	19/06/2014	288,751	289,050	300	288,751	288,835	85	288,836	289,050	215
200-A-3	31564	30/06/2010	794,401	794,450	50	794,401	794,450	50	0	0	0
	33682	08/06/2011	884,801	884,950	150	884,801	884,950	150	0	0	0
	37671	30/10/2012	38,251	38,400	150	38,251	38,400	150	0	0	0
	39508	17/03/2014	191,651	191,700	50	191,651	191,700	50	0	0	0
	39951	30/07/2014	231,251	231,400	150	231,251	231,289	39	231,290	231,400	111
VL-E	7451	21/05/2009	1	500	500	1	200	200	201	500	300
VC-E	7451	21/05/2009	1	500	500	1	200	200	201	500	300
VA-E	7451	21/05/2009	1	500	500	1	200	200	201	500	300
TOTAL					2,850			1,624			1,226

Fuente: Envíos fiscales y registros de cajas fiscales de la Asociación.

Comentario:

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas al 31 de diciembre 2014, comprobándose que no existen irregularidades.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0248-2014

Guatemala, 01 de octubre de 2014

Auditor Gubernamental:

LICDA. GLADYS CELINA GALDAMEZ QUIÑÓNEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO CON LA CUENTA No. A5-78 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de septiembre, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
48027

Lic. Edwin H. Salazar
Director de Auditoría de Entidades Espec.
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subdirector de Control de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

